



FIJACIÓN DE ESTRADOS

En la Ciudad de México siendo las 17.30 hrs. del día 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 02/2021 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESEMPEÑO 2022 DE LAS ÁREAS CON PERSONAL ACTIVO EN EL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2022**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX y XXXIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI, VIII y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracciones I, XX y XXII, 33, fracciones I, XIX, XX y XXVI, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, y demás aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en lo sucesivo Estatuto); y la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Conste.-----


Mtro. Gerardo Sauri Suárez

Director General de Administración

ACUERDO 02/2021 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESEMPEÑO 2022 DE LAS ÁREAS CON PERSONAL ACTIVO EN EL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2022.

La Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 2, 17, 32, fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63, fracción I, 64, fracción IX y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 2, fracción I, inciso b), subinciso iv, 3, fracciones I, XIX, XX, XXIII y XXXIII, inciso d), 4, 5, 6, fracción II, 7, 8, fracciones VI, VIII y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII, XV, XVII y XVIII, 25, fracciones IV y VII, 29, fracciones I, XX y XXII, 33, fracciones I, XIX, XX y XXVI, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en lo sucesivo Estatuto); y la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante *Coordinación*, de conformidad con los artículos 33 fracciones I y XXVI del *Estatuto*, es la instancia adscrita a esta Dirección General de Administración, responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, siendo este aquel que se encuentra integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del personal activo en el Servicio Profesional en Derechos Humanos (en lo sucesivo, *Servicio*).
2. Que el artículo 131 del Estatuto determina que el Acuerdo de Desempeño será la base de evaluación del factor de logro individual a que se refiere el artículo 130 fracción I de la citada normatividad regulatoria del Servicio.
3. Que el artículo 134 del Estatuto establece que la Coordinación será la responsable de concentrar y resguardar los Acuerdos de Desempeño que las áreas hagan llegar a la Dirección General de

Administración, los cuales deberán ser remitidos durante la primera semana de noviembre de cada año.

4. Que derivado de las recientes modificaciones a la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos* (Metodología) cuya última reforma fue aprobada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el 7 de diciembre de 2021 a través de su oficio CDHCM/OI/P/0232/2021, en ejercicio de las atribuciones de esta Dirección General de Administración y de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, y con la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, se estima necesario ampliar el plazo establecido en el *Estatuto*, a efecto de darles cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se amplía el plazo contemplado en el artículo 134 del *Estatuto* para que la *Coordinación* reciba de las áreas los Acuerdos de Desempeño que comprenderán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, debidamente llenados y firmados, y para que las personas evaluadoras coloquen dichos Acuerdos en la plataforma de Gestión del Desempeño diseñada para tal efecto, **a más tardar el 14 de enero de 2022.**

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:



Mtro. Gerardo Sauri Suárez